

POLÍTICA

MFE PO-06

DERECHOS HUMANOS

ÍNDICE

PREMISA	3
1. DISPOSICIONES GENERALES	4
OBJETO Y ALCANCE.....	4
MARCO REGULATORIO DE REFERENCIA	4
2. PRINCIPIOS	5
Integridad y protección de la persona	5
No discriminación.....	5
Condiciones de trabajo	6
Libertad de asociación y negociación colectiva.....	7
Salud, seguridad y bienestar	7
Protección ambiental	8
Comunidades locales	8
Lucha contra la corrupción	8
Relaciones comerciales.....	9
Privacidad y protección de datos personales	10
3. EVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS.....	10
Evaluación y gestión de riesgos en materia de derechos humanos	10
Implementación y seguimiento.....	11
Comunicación y formación.....	11
Informes.....	12

PREMISA

El Grupo MFE (tal y como se define a continuación), de conformidad con su Código Ético, en el ejercicio de sus actividades, respeta las leyes y reglamentos vigentes en los sistemas jurídicos de todos los países en los que opera y actúa de conformidad con los principios de lealtad, equidad, responsabilidad, libertad, dignidad de la persona humana y respeto a la diversidad, repudiando cualquier forma de discriminación basada en el sexo, la raza, la lengua, las condiciones personales y sociales, las creencias religiosas y políticas.

El Grupo MFE, por tanto, basa su actividad en el respeto de los derechos humanos universalmente reconocidos como valores esenciales e indispensables de su cultura corporativa y de sus estrategias empresariales, promoviendo y apoyando en todas las relaciones con sus *stakeholders* la protección de los derechos humanos fundamentales previstos por las disposiciones reglamentarias vigentes en cada momento y en cumplimiento de las normas internacionales aplicables.

Además, el Grupo MFE, también de acuerdo con lo establecido en el Código Ético, reconoce en las personas el elemento indispensable para su desarrollo y promueve y potencia sus capacidades, habilidades, compromiso, profesionalidad y creatividad, garantizando así unas condiciones de trabajo adecuadas y un entorno protegido y seguro, así como un sistema compartido de valores y principios en materia de legalidad, transparencia y desarrollo sostenible.

Además, el Grupo MFE es consciente de que el crecimiento de una empresa no puede dissociarse de la gestión responsable de su actividad y del respeto de los derechos humanos fundamentales: la innovación, la sostenibilidad y la atención al bienestar de las personas representan para el Grupo, por tanto, los elementos fundamentales que inspiran sus decisiones empresariales.

En este sentido, el Grupo MFE, con esta Política de Derechos humanos (“Política de Derechos Humanos” o “Política”), adoptada por el Consejo de Administración de MFE, pretende delinear el conjunto de compromisos y responsabilidades asumidos para el apoyo, la promoción y la protección de los derechos humanos, con especial referencia a la conducción de los negocios y al desarrollo de las actividades empresariales, así como a los estándares a los que deben remitirse sus *stakeholders*.

Los valores y principios descritos en esta Política constituyen el patrimonio cultural del Grupo MFE, que por ello se compromete a difundirlos e implementarlos a todos los niveles a través de programas de comunicación, sensibilización y formación, para que alcancen la máxima difusión incluso más allá de su propio contexto corporativo.

1. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO Y ALCANCE

La presente Política tiene por objeto expresar los principios y valores fundamentales en los que se inspira el Grupo MFE en materia de derechos humanos, así como los compromisos y responsabilidades que reconoce, comparte y asume y, que todos los Destinatarios, tal y como se definen a continuación, están obligados a cumplir.

Los principios y disposiciones de esta Política se aplican a MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. (en adelante también denominada “**MFE**”) y sus Filiales¹ (en adelante también “**Grupo MFE**” o “**Grupo**”); son vinculantes para los miembros de los órganos corporativos, para todas las personas vinculadas por relaciones laborales subordinadas con el Grupo MFE (“**Empleados**”) y para todos aquellos que trabajan para/con el Grupo, independientemente de la relación, incluso temporal, que los vincule al mismo (como, a modo de ejemplo únicamente, “**Colaboradores**”, “**Proveedores**”, “**Cientes**”, “**Socios Comerciales**”, etc.). El grupo de sujetos a los que se aplica esta Política se define en adelante de manera conjunta y para mayor brevedad como “**Destinatarios**”.

MARCO REGULATORIO DE REFERENCIA

En la definición de esta Política, el Grupo MFE se ha referido a los principios definidos en los Convenios y Declaraciones de derecho internacional y de la Unión Europea y, en general, en los estándares internacionalmente reconocidos en la materia como, por ejemplo, la *Universal Declaration of Human Rights*, el *Convenio Europeo de Derechos Humanos*; la *Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo* y los *Convenios/Recomendaciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo* (OIT); *los principios del Pacto Mundial de la Naciones Unidas*; *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales de 2011*, etc.

Los principios y valores expresados en esta Política se integran también con las disposiciones contenidas en el Código Ético y en los Reglamentos Internos de la Empresa² de y las sociedades del Grupo, orientadas a asegurar - también de acuerdo con el marco regulatorio vigente en los países en los que operan - una gestión eficaz, eficiente y transparente de sus actividades. En particular, las modalidades concretas de aplicación de los principios enunciados en la presente Política se definen y se implementan en el marco de la Reglamentación Corporativa Interna, tanto a nivel de Grupo como local, para las temáticas de competencia (por ejemplo, definición y seguimiento de indicadores clave de desempeño, sistemas de cumplimiento normativo, etc.),

¹ Sociedad en la que MFE posee directa o indirectamente la mayoría de los votos ejercibles en la Junta General Ordinaria de Accionistas y/o la facultad de determinar las políticas financieras y de gestión de la misma con el fin de obtener los beneficios derivados de sus actividades.

² Por Reglamentos Internos de la Empresa se entiende el conjunto de políticas, procedimientos, instrucciones de funcionamiento, manuales, etc. destinados a regular las conductas, actividades y procesos de la empresa.

garantizando de este modo su integración operativa y la pertinencia contextual en las distintas realidades organizativas y territoriales del Grupo.

2. PRINCIPIOS

La Política de derechos humanos del Grupo MFE tiene como objetivo promover y proteger los principios que se describen a continuación, como elementos esenciales para el desarrollo de las actividades empresariales y se centra en las áreas que se han identificado como relevantes en referencia a los sectores en los que opera el Grupo MFE.

Integridad y protección de la persona

El Grupo MFE se compromete a garantizar que su personal, con independencia de su función y del tipo de relación que se establezca, cuente con un entorno de trabajo correcto y profesional y a tal efecto repudia y condena cualquier actitud o comportamiento lesivo para la persona, perpetrado por cualquier medio y de cualquier manera (física, verbal o psicológica), mediante violencia o acoso, incluido el expresivo, de cualquier naturaleza (incluido el sexual) y relacionado con la diversidad personal, social y cultural (como, a modo de ejemplo, discapacidades y deficiencias físicas o mentales, afiliación política, diversidad religiosa u orientación sexual) o mediante actitudes hostiles, intimidatorias, discriminatorias, ofensivas o en cualquier caso atribuibles - incluso de forma encubierta - a prácticas de *mobbing*, *stalking*, *bullying* o similares, estando todas ellas, sin excepción, prohibidas, con independencia de los motivos que las determinen.

El Grupo MFE se compromete por tanto a promover a todos los niveles el ensalzamiento de la dignidad profesional y personal y la cultura del respeto mutuo y de la inclusión, invitando a los Destinatarios a adoptar comportamientos basados en estos valores, definiendo iniciativas de comunicación y formación adecuadas y adoptando acciones correctivas adecuadas y eficaces, incluidas las disciplinarias, cuando sea necesario.

Se presta especial atención a las iniciativas de cuidado y bienestar, con el objetivo de promover el bienestar del personal en todos los niveles en las oficinas de la empresa y la conciliación de las diferentes necesidades de la vida privada y profesional.

No discriminación

El Grupo MFE, en la búsqueda de un entorno justo e inclusivo, rechaza y se opone a cualquier forma de discriminación basada en la identidad de género, edad, raza, etnia, lengua, nacionalidad, orientación sexual, capacidades físicas, creencias religiosas, opiniones políticas y sindicales, origen social y cualquier otra circunstancia relativa a la esfera personal³.

³ El término discriminación comprende toda distinción, exclusión o preferencia que tenga como efecto la negación o la alteración de la igualdad de oportunidades o de trato en materia de empleo o profesión (cf. art. 1, párr. 1, Convenio n.º 111 de la OIT).

En este sentido, el Grupo MFE, en el desarrollo de sus actividades empresariales y en sus relaciones con los *stakeholders*, fomenta y promueve la inclusión y la diversidad en todas las áreas corporativas, invitando a todos los Destinatarios de esta Política a comprometerse a prevenir que puedan tener lugar discriminaciones, actos y/o comportamientos lesivos para la dignidad de la persona, contribuyendo a la consecución de este objetivo también a través de relaciones interpersonales y comportamientos individuales respetuosos con la sensibilidad de los demás, en cumplimiento de los Reglamentos Internos de la Empresa.

El Grupo MFE se compromete a definir políticas corporativas e implementar iniciativas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades en lo que respecta al acceso al empleo, las condiciones de trabajo, el desarrollo y crecimiento profesional, la compensación y los salarios, la formación, en pleno cumplimiento de la legislación vigente en los países en los que opera. Además, a través de las estructuras corporativas pertinentes, el Grupo promueve políticas de gestión dentro de todas las áreas de la organización dirigidas a asegurar una correcta evaluación de las personas desde la fase de selección, monitorear las trayectorias de crecimiento y diseñar itinerarios de formación profesional y gerencial adecuados.

Condiciones de trabajo

El Grupo MFE combate toda forma de contratación abusiva y empleo irregular de trabajadores y trabaja activamente para garantizar que las condiciones de trabajo, incluida la remuneración, dentro del Grupo y en su cadena de suministro sean justas y respetuosas respecto a la integridad moral y la dignidad personal del individuo, de conformidad con la legislación vigente en los países en los que opera y con los contratos colectivos y/o de trabajo de empresa aplicables en cada momento.

El Grupo MFE deplora toda forma de explotación laboral, incluidos el abuso, la coerción y la violencia física y psicológica, los castigos y todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio⁴, tanto hacia sus propios Empleados y Colaboradores como hacia los trabajadores empleados por sus Proveedores, Socios Comerciales y Clientes, condenando firmemente la servidumbre, la trata y la explotación de seres humanos.

En particular, el Grupo MFE, atribuyendo una importancia primordial a la protección de los menores y a la represión de cualquier forma de explotación de los mismos, repudia el trabajo infantil y respeta las disposiciones legales que regulan la edad mínima de admisión al trabajo en los países en los que opera⁵.

⁴ Por trabajo forzoso u obligatorio se entiende todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de una sanción y para el cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente (cf. art. 2, párr. 1, Convenio n.º 29 de la OIT).

⁵ Según las definiciones de los Convenios n.º 138 y n.º 182 de la OIT, se considera “trabajo infantil”: (i) el trabajo realizado por un niño por debajo de la edad mínima (14, 15 o 16 años) prevista para un determinado tipo de trabajo (según lo definido por la legislación nacional en conformidad con la normativa internacional), que no debe comprometer la educación ni el pleno desarrollo del menor; (ii) otras formas de

Libertad de asociación y negociación colectiva

El Grupo MFE protege el derecho de su personal a formar o participar en asociaciones u organizaciones destinadas a defender y promover sus intereses. En este sentido, se reconoce a los trabajadores el derecho a formar y/o participar libremente en asociaciones sindicales y a participar activamente en la negociación colectiva, compartiendo con dichas organizaciones, tanto a nivel nacional como de empresa, un sistema de relaciones basado en un diálogo constante, justo y constructivo.

Salud, seguridad y bienestar

El Grupo MFE considera la salud, la seguridad y el bienestar físico, psicológico y relacional de las personas como un derecho fundamental y un activo esencial a proteger en el desempeño de todas las actividades empresariales.

De acuerdo con los principios y valores expresados en el Código Ético y tal y como lo prevén los “Principios de Seguridad y Salud adoptados”, el Grupo MFE se compromete por tanto a mantener un entorno de trabajo seguro y saludable, en cumplimiento de todas las leyes y normativas que rigen la materia en los países en los que opera, fijándose como objetivo la mejora continua del desempeño de la empresa en materia de prevención y protección en el lugar de trabajo.

Las empresas del Grupo MFE, de acuerdo con la normativa nacional que les es aplicable, han adoptado modelos de gestión de la seguridad y salud en el trabajo basados en estándares reconocidos internacionalmente (UNI ISO 45001), integrados con los modelos operativos de cada empresa y orientados al adecuado cumplimiento de la normativa, estándares técnicos y buenas prácticas aplicables en cada momento.

En concreto, con el fin de eliminar los peligros y reducir los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, el Grupo MFE vela por que (i) los entornos de trabajo sean adecuados, seguros y ergonómicos para el desarrollo de las actividades laborales, asegurando el seguimiento periódico de los parámetros físicos, químicos y biológicos; (ii) se implementen medidas eficaces para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades profesionales, impulsando además iniciativas específicas de promoción de la salud en general; y (iii) se realice una vigilancia de la salud constante y adecuada.

También se llevan a cabo numerosas actividades de sensibilización de los Destinatarios, encaminadas a consolidar la cultura de seguridad y salud en el trabajo así como iniciativas de formación adecuadas con referencia específica a la prevención de accidentes de trabajo y, en

trabajo infantil consideradas actividades ilícitas, tales como la esclavitud, la trata de menores, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso de menores para su utilización en conflictos armados, la prostitución y la pornografía, y, en general, el trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se realiza, pueda perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad del menor.

general, a la comprensión de los riesgos asociados a las actividades laborales y las potenciales consecuencias derivadas del incumplimiento de los Reglamentos Internos de la Empresa adoptados en cada momento en esta materia.

Protección ambiental

El Grupo MFE considera el medio ambiente un activo primario y su protección como un factor clave en la actividad empresarial: por ello, en el desarrollo de sus actividades se inspira en los principios de respeto y protección del medio ambiente y del territorio, buscando un equilibrio constante entre las iniciativas económicas y las necesidades ambientales.

A tal fin, el Grupo MFE se esfuerza por garantizar que su actividad empresarial, en cualquier sector, se lleve a cabo en conformidad y con pleno respeto de las disposiciones normativas vigentes en cada momento, que cumpla con los más altos estándares de compatibilidad y seguridad ambiental y que se realice - mediante la definición de planes plurianuales - aplicando soluciones eco-sostenibles destinadas a minimizar los riesgos asociados al calentamiento global, la contaminación y el agotamiento de los recursos.

Se presta especial atención al cumplimiento de la normativa en materia de emisiones electromagnéticas, con referencia específica a los límites de exposición, así como a la recogida y eliminación de los residuos generados por las actividades de la empresa, que —cuando es posible— se gestionan según los principios de diferenciación y reciclaje, mediante soluciones innovadoras, orientadas al progreso y a la circularidad. El consumo energético se gestiona conforme a criterios de eficiencia y responsabilidad, con el objetivo de identificar soluciones que minimicen el impacto ambiental.

Comunidades locales

El Grupo MFE es consciente de la influencia, incluso indirecta, que sus actividades pueden tener en las comunidades en las que opera, incluidas las locales. Por ello, el Grupo MFE se compromete a respetar los derechos de las comunidades locales, trabajando para contribuir a su desarrollo y garantizando el cumplimiento de las necesidades de todos los territorios en los que opera. Para ello, el Grupo MFE considera que la interacción, el debate y el diálogo con las instituciones y los entes locales son esenciales para interpretar las necesidades de las comunidades individuales, promover su crecimiento y bienestar, también apoyando iniciativas sociales y culturales.

Lucha contra la corrupción

El Grupo MFE rechaza y deplora la utilización de conductas ilegítimas o incorrectas para la consecución de sus objetivos económicos y adopta herramientas organizativas encaminadas a prevenir la vulneración por parte de los Destinatarios, en todos aquellos Países en los que opera, de las disposiciones de la ley, principios y valores expresados en el Código Ético, en los

programas de cumplimiento y, en concreto, en la Reglamenteo Interno de la Empresa adoptada en cada momento, vigilando su implantación y observancia y adoptando acciones correctivas adecuadas y eficaces, incluidas las disciplinarias, cuando sea necesario.

El Grupo MFE considera que la corrupción es uno de los principales factores que socavan la sociedad y las instituciones, el bienestar y el desarrollo de cualquier empresa o entidad y, por lo tanto, deplora y condena cualquier comportamiento o actividad realizada con fines corruptos (como, a modo de ejemplo, favoritismo ilegítimo, comportamiento colusorio, solicitudes - directamente y/o a través de terceros - de ventajas personales de cualquier tipo para uno mismo y/o para otros) para el logro de sus objetivos económicos y, a tal fin, ha adoptado procedimientos específicos - conformes con la normativa vigente en los países en los que opera - que indican los requisitos éticos y de comportamiento que los Destinatarios deben cumplir estrictamente para cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa específica, así como indicaciones específicas tanto sobre los controles preventivos a implementar como sobre los métodos operativos a observar para prevenir la posible comisión de actos ilícitos.

Por tanto, todas las acciones y operaciones realizadas y los comportamientos mantenidos por cada uno de los Destinatarios en el ejercicio de su actividad laboral y/o de su encargo o función en el ámbito de las relaciones con el Grupo MFE deberán estar inspirados en los principios de legalidad, lealtad, corrección, transparencia, integridad y respeto mutuo, de acuerdo con la normativa vigente en los países de referencia y en cumplimiento de la Reglamenteo Interno de la Empresa, también con el fin de proteger el patrimonio y la imagen de la empresa.

Relaciones comerciales

Para el Grupo MFE, la competencia libre y justa representa un factor decisivo para el crecimiento del mercado y la mejora constante de la empresa. En este sentido, en el desarrollo de sus relaciones comerciales, el Grupo se inspira en los principios de legalidad, lealtad, corrección, transparencia, eficiencia y rentabilidad, que caracterizan su modelo de desarrollo y las correspondientes decisiones estratégicas, rechazando comportamientos encaminados a favorecer la celebración de negocios en violación de la normativa vigente en los países en los que opera.

Además, el Grupo MFE se compromete a una gestión responsable de su cadena de suministro, basada en la difusión y promoción de los principios y valores éticos expresados en esta Política, por un lado, mediante un proceso de certificación de sus Proveedores, subcontrataciones y/o Socios Comerciales que incluya, además de la verificación de su fiabilidad y seriedad, también el cumplimiento de la normativa vigente que les sea de aplicación, y, por otro, incluyendo en los parámetros de selección aplicados y en las cláusulas contractuales el respeto a las libertades fundamentales, a los derechos humanos, a los principios y valores inspiradores contenidos en el Código Ético, en esta Política y en los Reglamentos Internos de la Empresa, así como a unos

estándares sociales, laborales y medioambientales adecuados, bajo todo perfil formal y sustancial. Además, el Grupo MFE verifica a lo largo del tiempo que todos los terceros de su cadena de suministro mantienen los requisitos sujetos a certificación y selección.

En caso de que se constate la existencia de irregularidades, incumplimientos contractuales o, en general, conductas no ajustadas a los principios contenidos en esta Política por parte de un Proveedor, Subcontratista y/o Socio Comercial, el Grupo MFE adoptará las medidas que considere más adecuadas, tales como - en los casos más graves - la resolución de los contratos existentes hasta la imposibilidad de ulteriores oportunidades de suministro y/o colaboración, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Privacidad y protección de datos personales

En el desarrollo de sus actividades comerciales, el Grupo MFE se compromete a procesar los datos personales de sus *stakeholders* y la información confidencial adquirida en diversas capacidades, en el respeto de los derechos, las libertades fundamentales y la dignidad de las partes interesadas, en cumplimiento de todas las regulaciones aplicables, a nivel nacional e internacional, en materia de protección de datos personales y con las mejores prácticas para la protección de la confidencialidad, con el fin de evitar usos indebidos y/o incluso ilícitos.

El Grupo MFE, reconociendo la importancia de las personas, trabaja para garantizar que las mismas puedan tener control sobre sus datos personales y garantiza que dichos datos se procesen de manera lícita, asegurando, en particular, la pertinencia del tratamiento de los mismos con los fines declarados y perseguidos y creyendo que la identificación y adopción de medidas adecuadas para proteger dichos datos puede contribuir a la generación de valor⁶.

3. EVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Evaluación y gestión de riesgos en materia de derechos humanos

En el desarrollo de sus actividades, el Grupo MFE evalúa y monitorea constantemente los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos, comprometiéndose a implementar acciones e intervenciones dirigidas a prevenir conductas lesivas a dichos derechos y, en general, a las libertades fundamentales del individuo, tanto al interior de su propia organización (Empresas Controladas por MFE) como en las relaciones con sus principales *stakeholders*. En particular, el Grupo MFE lleva a cabo actividades de evaluación respecto de la cadena de suministro destinadas a identificar y posteriormente gestionar el perfil de riesgo general de sus proveedores, reservándose el derecho de tomar intervenciones apropiadas y llevar a cabo actividades de auditoría cuando así lo prevean los acuerdos contractuales existentes.

⁶ De acuerdo con dichos fines, el Grupo ha definido y mantiene constantemente actualizados unos modelos de gestión de datos personales (los denominados “Modelos de Privacidad”), conformes al Reglamento de la UE 2016/679 y a las normativas locales, aplicando los principios de “privacidad desde el diseño” y “privacidad por defecto”, que constituyen asimismo una parte integrante de sus procesos de digitalización.

Los riesgos relacionados con la cuestión del respeto a los derechos humanos también podrán ser objeto de evaluación específica en el ámbito de las actividades de control de segundo y tercer nivel previstas por el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos de MFE.

En particular, la temática de los derechos humanos es objeto de un análisis específico - actualizado anualmente - en cumplimiento de la normativa vigente en cada momento y destinado a identificar los impactos, riesgos y oportunidades potencialmente relevantes para el Grupo en el marco de la Información Consolidada de Sostenibilidad. En función de la materialidad identificada, la evaluación del riesgo residual en materia de derechos humanos puede ser objeto de seguimiento y evaluación periódica en el marco del proceso de *Enterprise Risk Management* (ERM) adoptado e implementado por el Grupo.

Implementación y seguimiento

La implementación y seguimiento de los compromisos expresados en esta Política se basan en procesos adecuados de *due diligence* y *gap analysis*, implementados por las funciones competentes de la compañía, como se destacó anteriormente. En consecuencia, aguas abajo de estos procesos, el Grupo MFE se compromete a implementar todas las acciones correctivas necesarias, encaminadas a mitigar los potenciales impactos de los riesgos identificados en materia de derechos humanos, manteniendo además un sistema de seguimiento interno y externo continuo, con el fin de verificar el cumplimiento de los derechos fundamentales y prevenir posibles irregularidades y abusos.

Comunicación y formación

El Grupo MFE promoverá y garantizará la adecuada difusión y conocimiento de la Política de derechos humanos y la constante sensibilización sobre las cuestiones abordadas por la misma a través de actividades de comunicación específicas dirigidas a todos los Destinatarios, invitándoles a compartir y respetar los principios y valores en ella expresados así como a promover su aplicación y estricta observancia. A tal efecto, la presente Política se publica con la debida visibilidad en el sitio web del Grupo MFE (<http://www.mfediaforeurope.com/it/governance/compliance/>), así como en secciones específicas de la intranet de la empresa, cuando estén presentes.

Además, con el fin de asegurar una comprensión completa y correcta del contenido de esta Política y una aplicación efectiva y concreta de la misma, el Grupo MFE garantiza – con la asistencia de las funciones competentes – iniciativas de formación específicas dirigidas a toda la población de la empresa, realizando las eventuales diversificaciones de profundización en función de las áreas de actividad, roles, responsabilidades y tareas asignadas.

Informes

Cada Destinatario podrá denunciar infracciones o presuntas infracciones de los principios contenidos en esta Política utilizando los canales internos (plataformas informáticas dedicadas, direcciones de correo electrónico certificadas, etc.) establecidos por las empresas del Grupo MFE de conformidad con las disposiciones de la EU, así como la normativa vigente en los países en los que opera en materia de *whistleblowing* (“**Canales Internos**”), según los métodos y términos indicados en los procedimientos específicos de la empresa adoptados en cada momento. Toda la información relativa a estos procedimientos, los canales internos y los comités encargados de gestionar las denuncias se puede encontrar en la sección específica del sitio web corporativo del Grupo MFE, disponible en <https://www.mfemediaforeurope.com/it/governance/compliance/> y en las secciones dedicadas de la intranet corporativa de las empresas, cuando estén presentes.

Las denuncias recibidas que, tras una cuidadosa investigación, resulten fundadas, se gestionan de conformidad con la legislación vigente, asegurando la absoluta confidencialidad sobre la identidad de los denunciantes y del contenido de lo denunciado y garantizándoles la máxima protección frente a actos de represalia o cualquier forma de discriminación o penalización.

Tras la investigación de las infracciones denunciadas, el Grupo MFE se compromete a implementar las acciones correctivas apropiadas y a aplicar las medidas que considere más adecuadas en cada momento contra las partes responsables de dichas infracciones, con el fin de proteger los intereses de las Empresas del Grupo MFE y de conformidad con lo dispuesto en el marco regulatorio vigente en los países de referencia.

Process Owner: *Direzione Affari Legali di Gruppo - Direzione Compliance, Diritto del Lavoro e Operazioni Straordinarie*

Aprobado por el Consejo de Administración del MFE en la reunión del 24/09/2025
